



Número 4

5 de noviembre de 2008



BOUS



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SUMARIO

Página

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno.

- Acuerdo 5.1/CG 30-9-08, por el que se aprueban las Normas básicas sobre reconocimiento y transferencia de créditos. 3
- Acuerdo 5.3/CG 30-9-08, por el que se aprueba el Sistema de garantía de calidad de títulos oficiales. 7
- Acuerdo 8.2/CG 30-9-08, por el que se aprueba el I Plan Propio de Cooperación al Desarrollo. 7
- Acuerdo 4.3.1/CG 30-9-08 por el que se aprueba la propuesta de dotación de plazas de profesorado por necesidades docentes, así como determinadas reducciones y ampliaciones de dedicación. 17
- Acuerdo 4.3.2/CG 30-9-08, por el que se aprueba la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción. 18
- Acuerdo 6.2/CG, 30-9-08 por el que se conviene la adhesión de la Universidad de Sevilla a la Carta Europea del Investigador. 20
- Acuerdo 7.1/CG 30-9-08, por el que se aprueba la Memoria Anual del Centro de Formación Permanente del curso 2007-2008. 20
- Acuerdo 8.1/CG 30-9-08, por el que se conviene la adhesión de la Universidad de Sevilla al Código de Conducta de las Universidades en Materia de Cooperación al Desarrollo. 20



I.3. Rector

Resolución Rectoral de fecha 25 de septiembre de 2008, por la que se modifica la denominación del cargo de Coordinador del Aula de la Experiencia. 20

I.6. Gerente.

Resolución de 17 de junio de 2008 sobre exención de importes a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos a los estudiantes discapacitados. 20

IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Acuerdo 9/CG 30-9-08, por el que se aprueban convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras. 22

- Acto 10/CG 30-9-08, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno. 22



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno.

Acuerdo 5.1/CG 30-9-08, por el que se aprueban las Normas básicas sobre reconocimiento y transferencia de créditos.

Acuerdo 5.1/CG 30-9-08, por el que de conformidad con lo establecido en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar las Normas básicas sobre reconocimiento y transferencia de créditos, según consta en el documento anexo.

ANEXO

NORMAS BÁSICAS SOBRE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales indica que, con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales establecidos en el mismo.

Las propuestas de nuevas titulaciones y la elaboración de los nuevos planes de estudios hace necesario la aprobación de la mencionada normativa a efectos de su inclusión en las memorias de verificación de títulos que debe acompañarlas.

Por lo tanto, la Universidad de Sevilla, para dar cumplimiento al mencionado precepto, establece las presentes normas básicas, que serán de aplicación a los estudios universitarios oficiales de Grado y Máster.

CAPÍTULO I: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 1. Definición

Se entiende por reconocimiento la aceptación por la Universidad de Sevilla de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en ésta u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial.

Artículo 2. Reglas básicas para el reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Grado

2.1 Entre planes de estudio conducentes a distintos títulos oficiales

2.1.1 Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento la totalidad de los créditos correspondientes a las materias de formación básica de dicha rama.

2.1.2 Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.

2.1.3 El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las restantes materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien teniendo en cuenta su carácter transversal.

2.2 Entre planes de estudio conducentes al mismo título oficial

2.2.1 En el ámbito del Sistema Universitario Público Andaluz serán objeto de reconocimiento automático los módulos o materias comunes definidas para cada título de Grado. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

2.2.2 En el caso de títulos oficiales de Grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará



a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

2.2.3 El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las restantes materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien teniendo en cuenta su carácter transversal.

Artículo 3. Reglas básicas para el reconocimiento de créditos en enseñanzas de Grado a partir de estudios previos en las anteriores enseñanzas universitarias

3.1 Los estudiantes que hayan comenzado estudios conforme a anteriores ordenaciones universitarias podrán acceder a las enseñanzas de Grado previa admisión por la Universidad de Sevilla conforme a su normativa reguladora y lo previsto en el Real Decreto 1393/2007.

3.2 Títulos de Grado que sustituyen a títulos de las anteriores enseñanzas.

3.2.1 En caso de extinción de una titulación diseñada conforme a sistemas universitarios anteriores por implantación de un nuevo título de Grado, la adaptación del estudiante al plan de estudios de éste último implicará el reconocimiento de créditos superados en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios de la titulación de Grado.

3.2.2 Cuando tales competencias y conocimientos no estén explicitados o no puedan deducirse se tomarán como referencia el número de créditos y/o los contenidos de las materias o asignaturas cursadas.

3.2.3 Igualmente se procederá al reconocimiento de las materias cursadas que tengan carácter transversal.

3.2.4 A estos efectos, los planes de estudios conducentes a los nuevos títulos de Grado contendrán un cuadro de equivalencias en el que se relacionarán las materias o asignaturas del plan o planes de estudios en extinción con sus equivalentes en el plan de estudios de la titulación de Grado, en función de los conocimientos y competencias que deben alcanzarse en éste último.

3.2.5 En los procesos de adaptación de estudiantes

de los actuales planes de estudio a los nuevos planes de los títulos de Grado deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada.

3.3 Reconocimiento de créditos entre estudios diferentes.

3.3.1 En el caso de estudios parciales previos realizados en la Universidad de Sevilla o en otra Universidad española o extranjera, sin equivalencia en los nuevos títulos de Grado, se podrán reconocer los créditos de las materias o asignaturas cursadas en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias superadas y las previstas en el plan de estudios de destino.

3.4 Quienes estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, accedan a las enseñanzas conducentes a la obtención de un título de Grado obtendrán el reconocimiento de créditos que proceda en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas y los previstos en el plan de estudios de la titulación de Grado, o por su carácter transversal.

Artículo 4. Reglas básicas para el reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Máster

4.1 Quienes estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, accedan a las enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial de Máster podrán obtener reconocimiento de créditos por materias previamente cursadas, en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias superadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster.

4.2 Igualmente, entre enseñanzas oficiales de Máster, sean de Programas Oficiales de Postgrado desarrollados al amparo del Real Decreto 56/2005 o de títulos de Master desarrollados al amparo del Real Decreto 1393/2007, serán objeto de reconocimiento las materias cursadas en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del título de Máster que se curse en el momento de la solicitud.

4.3 En el caso de títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente



norma reguladora. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

4.4 Se podrá obtener reconocimiento de créditos en estudios oficiales de Máster a partir de estudios previos cursados en títulos propios de la Universidad de Sevilla, en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias superadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster.

Artículo 5. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias

La Universidad de Sevilla reconocerá, de acuerdo con los criterios que establezca al efecto, hasta 6 créditos por la participación de los estudiantes de titulaciones de Grado en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. El número de créditos reconocido por estas actividades se minorará del número de créditos optativos exigidos por el correspondiente plan de estudios.

Artículo 6. Reconocimiento de créditos por actividades profesionales y estudios no universitarios

En virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y de acuerdo con los criterios y directrices que fije el Gobierno, la Universidad de Sevilla podrá reconocer validez académica a la experiencia laboral o profesional, a las enseñanzas artísticas superiores, a la formación profesional de grado superior, a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y a las enseñanzas deportivas de grado superior.

Artículo 7. Reconocimiento de créditos en programas de movilidad

7.1 Los estudiantes que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales suscritos por la Universidad de Sevilla, cursando un periodo de estudios en otras Universidades o Instituciones de Educación Superior obtendrán el reconocimiento que se derive del acuerdo académico establecido antes de su partida.

7.2 El periodo de estudios realizado en el marco de un programa oficial de movilidad deberá obtener un reconocimiento académico completo en la Universidad de Sevilla, debiendo reemplazar a un periodo comparable

en ésta con los efectos previstos en el Artículo 8 de las presentes normas.

7.3 Antes de la partida de todo estudiante que participe en un programa de movilidad, el Centro en el que se encuentre matriculado deberá facilitarle:

- Adecuada y suficiente información actualizada sobre los programas de estudios a cursar en la Institución de destino.
- Un acuerdo de estudios que contenga las materias a matricular en el centro independientemente de su naturaleza o tipo y las que vaya a cursar en el Centro de destino.

Las equivalencias entre ambas se establecerán en función de las competencias asociadas a las mismas, sin que sea exigible la identidad de contenidos entre ellas.

7.4 El acuerdo de estudios deberá ser firmado por el Decano o Director del Centro o por el cargo académico que tenga atribuida la competencia y por el estudiante, y tendrá el carácter de contrato vinculante para las partes firmantes. El acuerdo de estudios sólo podrá ser modificado en los términos y plazos fijados en la correspondiente convocatoria de movilidad.

7.5 De los acuerdos de estudios que se establezcan se enviará copia a los Servicios Centrales del Rectorado que corresponda.

7.6 Con carácter general lo dispuesto en estas normas será de aplicación a la movilidad para dobles titulaciones sin perjuicio de las previsiones contenidas en los convenios respectivos.

7.7 Resultarán igualmente de aplicación las normas que eventualmente se aprueben por los órganos nacionales o internacionales competentes para cada programa específico de movilidad.

Artículo 8. Efectos del reconocimiento de créditos

8.1 En el proceso de reconocimiento quedarán reflejadas de forma explícita aquellas materias o asignaturas que no deberán ser cursadas por el estudiante. Se entenderá en este caso que dichas materias o asignaturas ya han sido convalidadas y no serán susceptibles de nueva evaluación.

8.2 La calificación de las materias o asignaturas superadas como consecuencia de un proceso de reconocimiento será equivalente a la calificación de las materias o asignaturas que han dado origen a éste. En caso necesario, se realizará



la media ponderada cuando varias materias o asignaturas conlleven el reconocimiento de una sola en la titulación de destino.

8.3 Cuando las materias o asignaturas de origen no tengan calificación, los créditos reconocidos figurarán con la calificación de apto y no se computarán a efectos del cálculo de la nota media del expediente.

Artículo 9. Tablas de equivalencias

9.1 En los supuestos en que puedan reconocerse automáticamente créditos obtenidos en otras titulaciones de Grado de la misma o distintas ramas de conocimiento, o en titulaciones oficiales de Máster, los Centros elaborarán tablas de reconocimiento de créditos que serán públicas y que permitirán a los estudiantes conocer anticipadamente las asignaturas, materias o módulos que le serán reconocidos.

9.2 Las tablas de equivalencias serán aprobadas por la Junta de Centro y de las mismas se remitirá copia al Vicerrectorado de Estudiantes.

CAPÍTULO II: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 10. Definición

La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en ésta u otra universidad, que no hayan conducido a la finalización de sus estudios con la consiguiente obtención de un título oficial.

Artículo 11. Aplicación

Los créditos correspondientes a materias o asignaturas previamente superadas por el estudiante, en enseñanzas universitarias no concluidas y que no puedan ser objeto de reconocimiento, serán transferidos a su expediente en los estudios a los que ha accedido con la calificación de origen y se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos por el mismo, así como en el Suplemento Europeo al Título.

CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTO

Artículo 12. Solicitudes de reconocimiento

12.1 Los expedientes de reconocimiento de créditos se

tramitarán a solicitud del interesado, quién deberá aportar la documentación justificativa de los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando los módulos, materias o asignaturas que considere superados.

12.2 Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas, en ningún caso se referirán a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.

12.3 Las solicitudes se presentarán en el Centro en el que se encuentre matriculado el estudiante, en los plazos que se habiliten al efecto, que en general coincidirán con los plazos de matrícula, y corresponderá al Decano o Director dictar resolución en primera instancia, previo informe no vinculante de los Departamentos universitarios implicados. La resolución, que en caso desestimatorio debe ser motivada académicamente, deberá dictarse en un plazo máximo de tres meses.

12.4 En los casos de reconocimiento de créditos derivado de los acuerdos de estudios en programas de movilidad, de los acuerdos del Sistema Universitario Público Andaluz y demás situaciones de reconocimiento automático previstos en los planes de estudio no se requerirá informe de los Departamentos.

12.5 En los casos previstos en el apartado anterior, corresponderá, igualmente al Decano o Director del Centro dictar resolución en primera instancia, interpretando y aplicando los acuerdos suscritos y lo previsto en las tablas de equivalencias incluidas en los planes de estudio y las que puedan establecerse al amparo del artículo 9 de esta normativa.

12.6 Contra las resoluciones del Decano o Director del Centro se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, en los términos que establezca el Reglamento General de Actividades Docentes.

Artículo 13. Solicitudes de transferencia de créditos

Los expedientes de transferencia de créditos se tramitarán a petición del interesado. A estos efectos, los estudiantes que se incorporen a un nuevo estudio, mediante escrito dirigido al Decano o Director del Centro y en los plazos que se establezcan para la matrícula, indicarán si han cursado anteriormente otros estudios oficiales sin haberlos finalizado, aportando, en caso de no tratarse de estudios de la Universidad de Sevilla, la documentación justificativa que corresponda.



CAPÍTULO IV: ANOTACIÓN EN EL EXPEDIENTE ACADÉMICO

Artículo 14: Documentos académicos

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, previo abono de los precios públicos que, en su caso, establezca la Comunidad Autónoma en la correspondiente norma reguladora.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las normas básicas objeto de este documento podrán ser desarrolladas mediante Resolución Rectoral.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, entrará en vigor con la implantación de los nuevos planes de estudio de Grado y Máster, salvo lo dispuesto en el artículo 7 que entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Acuerdo 5.3/CG 30-9-08, por el que se aprueba el Sistema de garantía de calidad de títulos oficiales.

Acuerdo 5.3/CG 30-9-08, por el que de conformidad con lo establecido en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene por asentimiento, aprobar el Sistema de garantía de calidad de títulos oficiales, según consta en el documento que se anexa.

El documento anexo al que se refiere el Acuerdo anterior puede ser consultado en el portal electrónico de la Universidad de Sevilla, en la siguiente dirección:

<http://servicio.us.es/secgral/sesiones.html#CG>

Acuerdo 8.2/CG 30-9-08, por el que se aprueba el I Plan Propio de Cooperación al Desarrollo.

Acuerdo 8.2/CG 30-9-08, por el que se conviene, por asentimiento, la aprobación del I Plan Propio de Cooperación al Desarrollo en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

I PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2008-2009

Propuesta del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales al Consejo de Gobierno

PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ÍNDICE

Parte 1. Posicionamiento de la Universidad de Sevilla en materia de Cooperación al Desarrollo

1. La Universidad como Agente y Actor de la Cooperación al Desarrollo

1.1. Internacionalización y Cooperación Universitaria al Desarrollo (CUD)

1.2. Especificidad e identidad de las contribuciones de la CUD

1.3. Premisas de la Cooperación al Desarrollo de la US

2. Marco de Referencia de la Cooperación Universitaria al Desarrollo

2.1. Institucionalización de la Cooperación Universitaria al Desarrollo

Parte 2. I Plan Propio de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla

1. PRESENTACIÓN

2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Línea de Actuación A. Ayudas al Estudio

Modalidad 1. Becas para Estudios de Postgrado (Master oficial o Doctorado)



1. Becas de Matrícula
2. Becas para Estudios de Postgrado (Master oficial o Doctorado)

Modalidad 2. Becas para el acceso a la universidad

Línea de Actuación B. Fomento a la Investigación en Cooperación al Desarrollo (CODE)

Modalidad 1. Ayudas para la preparación de proyectos de CODE a presentar en convocatorias públicas

Modalidad 2. Ayudas para la realización de Proyectos fin de carrera o tesis de master en CODE

Modalidad 3. Premio a tesis doctorales en CODE

Modalidad 4. Premio a publicaciones en CODE

Modalidad 5. Premio US para investigadores latinoamericanos, norteafricanos y asiáticos

Línea de Actuación C. Ayudas para la Formación y Sensibilización de la Comunidad Universitaria

Modalidad 1. Ayudas para actividades y Proyectos de Sensibilización y Educación para el Desarrollo

Línea de Actuación D. Ayudas para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación

Modalidad 1. Ayudas para Proyectos de Cooperación al Desarrollo sobre el terreno

Modalidad 2. Ayudas para Proyectos de formación y transferencia de tecnología

Modalidad 3. Ayudas para financiación parcial de gastos derivados de proyectos aprobados en convocatorias públicas y en los que participe la US, ya sea como coordinadora o como socia

Modalidad 4. Ayudas para universidades públicas que tengan convenio firmado con la US, para el desarrollo de proyectos de CODE

Línea de Actuación E. Ayudas para el voluntariado internacional en proyectos de CODE

Modalidad 1. Ayudas para voluntarios universitarios en proyectos de cooperación al desarrollo

3. FINANCIACIÓN

4. DISPOSICIÓN FINAL

PARTE 1

POSICIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA EN MATERIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

La Universidad de Sevilla, como institución de educación superior, es consciente de su responsabilidad social en la promoción de un desarrollo humano sostenible. Este compromiso con la sociedad no se circunscribe a su entorno inmediato o nacional, sino que se extiende a su dimensión internacional y global, promoviendo la solidaridad y la justicia internacional. En este sentido, el fortalecimiento de las políticas de cooperación al desarrollo, es una de sus señas de identidad y referente de su función social.

El compromiso de solidaridad de la US deriva de un convencimiento y un esfuerzo colectivo de los miembros de la comunidad universitaria que *Quieren, Deben y Pueden* promover iniciativas solidarias desde la formación, la capacitación, la difusión del conocimiento y la investigación, como parte de su actividad universitaria. En una sociedad donde la generación y la gestión del conocimiento se han convertido en instrumentos clave para el desarrollo y la mejora de las condiciones de vida de las personas, la universidad se encuentra en una posición privilegiada para *fomentar, ilusionarse y enorgullecerse* de su contribución al desarrollo humano y la sostenibilidad, junto con otros actores y agentes de la cooperación. Como reconoce el Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008: “La Universidad constituye un ámbito privilegiado para la promoción del conocimiento, la investigación, el debate, y la difusión de los problemas y retos fundamentales del desarrollo, es decir, de aquellas cuestiones que están -o deberían de estar- en la base de las estrategias de cooperación”.

Desde esta perspectiva, el presente documento supone una propuesta (al Consejo de Gobierno) acerca del posicionamiento de la US sobre su política de cooperación al desarrollo, en la que se abordan aspectos como: la definición de las bases de las estrategias de la Cooperación Universitaria al Desarrollo, la identificación de la especificidad y singularidad de sus objetivos de cooperación, el establecimiento de las premisas éticas, políticas y culturales/socioeconómicas que deben orientar dichas estrategias, así como la articulación de estas actuaciones reflexivas al marco normativo que permita legitimar e impulsar las actividades de cooperación al desarrollo de la US. Con este documento se pretende institucionalizar el compromiso de cooperación al desarrollo, esto es, definir qué se quiere hacer, cuál es el alcance previsto de las actuaciones; cuáles son



los recursos humanos, materiales y técnicos de los que se dispone, y ponerlos a servicio de la comunidad universitaria mediante el Plan Propio de Cooperación al Desarrollo.

1. LA UNIVERSIDAD COMO AGENTE Y ACTOR DE LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO

La Universidad reúne efectivamente un enorme potencial para la cooperación al desarrollo, como transmisora de valores centrados en la solidaridad, la cooperación y la justicia; como generadora de conocimientos y capacidades para ser aplicados; como proveedora de recursos humanos técnicamente cualificados en los diversos campos articulados a los retos del desarrollo; y finalmente como promotora de los valores éticos. Las posibilidades de enriquecer la cooperación al desarrollo con dicho potencial han impulsado un rico debate por parte de la comunidad científica sobre diversos aspectos de la contribución universitaria a la cooperación al desarrollo. Han sido objeto de reflexión en este sentido cuestiones como su diferenciación con relación a las múltiples actividades que las universidades llevan a cabo en el plano internacional; su especificidad y campo de intervención, las particularidades con relación a las aportaciones de otros agentes de la cooperación al desarrollo; así como de los principios que deben guiar y orientar las bases de las estrategias de cooperación diseñadas y promovidas desde las universidades. Diversos estudios, como los realizados por los profesores Arias y Molina (2006, 2008), Dubois (2002), Sebastián (2003, 2006, 2007) o Unceta (2007) han destacado en este sentido las especificidades, los objetivos y los instrumentos, así como las prácticas y aportaciones más relevantes desarrolladas hasta la actualidad en este campo de acción social.

1.1. Internacionalización y Cooperación Universitaria al Desarrollo (CUD)

El Código de Conducta de las Universidades en Materia de Cooperación al Desarrollo (2006) ha definido la CUD como “el conjunto de actividades llevadas a cabo por la comunidad universitaria y orientadas a la transformación social en los países más desfavorecidos, en pro de la paz, la equidad, el desarrollo humano y la sostenibilidad medioambiental en el mundo, transformación en la que el fortalecimiento institucional y académico tienen un importante papel”. Dicho documento ha visibilizado también las diferencias y delimitaciones entre la CUD y el resto de los ámbitos de la cooperación universitaria, especialmente con los que se realizan en el ámbito internacional.

Efectivamente, la transformación de las estrategias de internacionalización de las Universidades, y el incremento de las actividades de cooperación de carácter internacional que a menudo implican dichas estrategias, han supuesto una permeabilidad en la delimitación de lo que genuinamente se define como CUD. Así, la diferencia entre la cooperación universitaria en sentido estricto y la CUD se encuentra en los objetivos que persigue la cooperación. La CUD pone el énfasis en la creación de capacidades, el fortalecimiento institucional y la transferencia de conocimientos y tecnologías para la contribución al desarrollo humano, social, institucional y productivo, con la consiguiente mejora de las condiciones de vida de la comunidad receptora.

Las singularidades de la CUD no suponen la ausencia de reciprocidad y de enriquecimiento mutuo entre las partes implicadas en la cooperación. Los fundamentos para la participación de la universidad en estrategias de cooperación pueden ser diversos, desde la expresión de su función social y su vocación solidaria, la existencia de conocimientos y competencias apropiados, hasta los intereses y motivaciones institucionales y personales de los diversos actores de la comunidad universitaria. La Cooperación al Desarrollo es una de las acciones de la universidad de las que la comunidad universitaria debe sentirse orgullosa, por los fines que se pretenden con la misma, como el apoderamiento de las comunidades más desfavorecidas, así como las transformaciones sociales impulsadas por la consolidación de los grupos y los sistemas institucionales con los que se coopera, y que permiten afrontar en mejores condiciones los retos del desarrollo en sus diversos campos de acción. Por ello, la CUD se entiende como una modalidad de la cooperación internacional universitaria, impulsada e impregnada por la solidaridad en todas sus actuaciones, y con el objetivo de promover y fortalecer el desarrollo humano sostenible de las personas, las instituciones y la sociedad en la que se enmarcan.

1.2. Especificidad e identidad de las contribuciones de la CUD

Otro aspecto que ha supuesto un debate relevante es el de la especificidad de las aportaciones de la CUD, con relación a las aportaciones de las ONGDs, los Gobiernos, el sector privado, u otros agentes con tradición de vocación solidaria.

La creciente pluralidad originada por los actores emergentes en el ámbito de la cooperación – como comunidades autónomas, ayuntamientos, sindicatos, universidades, colegios profesionales, y otros colectivos sociales - ha provocado la necesidad de coordinar los



proyectos y las actividades entre dichos actores, para crear sinergias que impulsen y fortalezcan los objetivos de desarrollo. Paralelamente, si bien la Cooperación al Desarrollo es una acción en la que se integran todo un conjunto de actores y agentes sociales, y si bien se precisa de una coordinación y de una sinergia entre las mismas, también es cierto que dichas sinergias se deben de desarrollar desde la especificidad de las aportaciones de cada actor, definiendo el papel que les corresponde, de acuerdo a su naturaleza y capacidad genuinas en este ámbito, y guiadas por la dimensión de complementariedad de los proyectos y actividades que desarrollan los diversos actores.

Como han apuntado diversos informes sobre la Cooperación Universitaria al Desarrollo como los realizados por Alonso en 2006; Arias y Molina en el año 2008 o Unceta en 2007, la búsqueda de un desarrollo humano sostenible requiere del esfuerzo colectivo e integral de diversos agentes y actores sociales. Es en este contexto donde la universidad- en tanto que tiene la capacidad de ampliar los conocimientos, habilidades y competencias de las personas, de investigar sobre los problemas y los retos del desarrollo, y de debatir sobre los requisitos de las nuevas estrategias de cooperación-, se encuentra en una posición privilegiada para colaborar en la conformación de una sociedad madura, justa y responsable, creando sinergias y enriqueciéndose con las aportaciones de otros agentes de la cooperación.

En este sentido se pronuncia la Estrategia de la Cooperación Española en Educación (2004): “La educación superior y la formación de postgrado en todos sus distintos ámbitos (estudios de doctorado, postdoctorales, especialización, investigación...) son claves para el desarrollo y la lucha contra la pobreza. La universidad y otros centros superiores, son el principal foco de generación y adaptación del conocimiento científico a las necesidades de los países en desarrollo”. Desde esta perspectiva, la universidad constituye un espacio incuestionable para la cooperación al desarrollo y la solidaridad, poniendo a disposición de dichos objetivos su enorme potencial en términos de transmisión de valores solidarios a su propia comunidad y a su entorno social; capacitación de personal en competencias docentes, de investigación, y de intervención; investigación, difusión, sensibilización y movilización en políticas de cooperación para el desarrollo; generación y gestión de conocimiento; transferencia de conocimientos y tecnología; fortalecimiento y proyección de las instituciones de educación superior u otras instituciones que contribuyan al desarrollo socioeconómico.

La Cooperación al Desarrollo que se impulsa desde la

Universidad busca cambios profundos y permanentes en la sociedad receptora, lo cual puede ayudar a la superación del agotamiento de algunos modelos tradicionales de Cooperación al Desarrollo. Del mismo modo, la Universidad tiene experiencia en la evaluación de la calidad y la eficacia de los programas, lo cual puede aplicarse a las actividades de cooperación. La universidad resulta un espacio idóneo para promover una reflexión y generar conocimiento sobre los diversos procesos ligados al desarrollo, y proponer nuevos modelos y nuevos criterios para abordar los retos de las estrategias de desarrollo. A su vez, y como se ha resaltado en la Declaración de París (2005) sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo, resulta imprescindible desarrollar mecanismos de evaluación y valoración de los proyectos de cooperación para optimizar la calidad y el impacto de los mismos, y la universidad y sus equipos técnicos de investigación pueden jugar un rol relevante en la implementación de los principios y compromisos de apropiación, alineamiento, armonización, gestión por resultados y corresponsabilidad, propuestos en dicha Declaración.

1.3. Premisas de la Cooperación al Desarrollo de la US

La intensidad del compromiso y la efectividad de las estrategias articuladas a los objetivos de desarrollo va a venir matizada por la perspectiva con la que se contemplan las diversas dimensiones que la constituyen. Siguiendo a Dubois (2002) y a Unceta (2007) definimos tres perspectivas de la CUD: la política, la sociocultural, y la ética. Desde la *dimensión política* de la cooperación al desarrollo cabe plantearse el tipo de relación de cooperación que se propone, a quiénes se considera como agentes protagonistas de la cooperación, el modo de acordar y negociar los objetivos de desarrollo entre dichas partes, así como la oportunidad de establecer contingencias como condicionantes de la cooperación; desde la *dimensión sociocultural* de la cooperación al desarrollo cabe plantearse qué se entiende por desarrollo y de qué modo se establecen las prioridades de este desarrollo; y desde una *dimensión ética* se trata de consensuar los valores que orienten la CUD, abordando conceptos como la solidaridad universitaria – junto a otros como la interculturalidad, los derechos humanos, o el control y la difusión del conocimiento - y cuál puede ser su protagonismo en la configuración del espacio universitario internacional y global.

Desde la *dimensión ética*, la solidaridad universitaria se plantea como una dimensión en cuyos polos se encontrarían, por una parte, una visión de la solidaridad como una forma de intervención ante las manifestaciones de dificultad o de pobreza, y por otra parte, la solidaridad



como una intervención con pretensión de modelar la universidad y la sociedad en la que se enmarca. Si bien puede resultar necesario acudir e intervenir puntual y coyunturalmente con la acción humanitaria, con el objetivo de ayudar a superar una situación crítica, la orientación estratégica de la cooperación al desarrollo se aproxima más al polo opuesto de la dimensión, e implica asumir los objetivos de la otra parte con los que se coopera como propios, perseguirlos de un modo proactivo y sistemático, con criterios de convicción y compromiso, y guiados por una visión transformadora e innovadora de las acciones emprendidas. Esta visión estratégica no impide acoger y apoyar las actividades que se encuentran insertadas a lo largo de la dimensión que enmarcan los dos polos que se señalan, pero es el polo con marcado cariz transformador y de progreso social el que marca las directrices y sirve de guía para el diseño de la cooperación al desarrollo de la US.

Desde la perspectiva de la dimensión ética de la cooperación al desarrollo de la US, se trata, por tanto, de impulsar la solidaridad como un elemento protagonista de la configuración del nuevo espacio universitario global, diseñada con capacidad de proyectarse y de transformar el entorno al que se dirige.

Los dos polos destacables en la *dimensión política* de la cooperación al desarrollo abarcarían, por una parte, la cooperación entendida como dependencia del receptor, y por otra la cooperación entendida como esfuerzo común de progreso. Ha sido la primera visión la que tradicionalmente ha caracterizado la cooperación al desarrollo, de modo que, en sus inicios, la cooperación se entendía como una intervención asistencialista, dirigida a transferir recursos económicos desde los países ricos hacia los llamados países en desarrollo –aquellos que podrían ser beneficiarios de los programas de ayuda- sin contraprestación alguna, por lo que venía determinada por razones de urgencia para solucionar problemas concretos de países receptores. Más tarde, se fue condicionando la ayuda al establecimiento de reformas económicas y políticas estructurales en los países beneficiarios para garantizar su desarrollo, pero las prioridades de dicho desarrollo eran establecidas desde la perspectiva y los criterios de los donantes y sin la participación y la consideración de los valores de los llamados receptores de la cooperación. Es por ello por lo que el polo opuesto de esta dimensión apunta hacia un requerimiento de participación de estos receptores, tanto en el establecimiento de las prioridades como en los procedimientos de implementación de la cooperación. Como se ha apuntado desde el principio de alineamiento de la Declaración de París (2005), la cooperación debe vincularse directamente con los planes

y programas de desarrollo del país y tener en cuenta los niveles de desarrollo y funcionamiento de los sistemas y procedimientos nacionales.

Desde la perspectiva de la *dimensión política* de la cooperación al desarrollo de la US, se considera, por tanto, la participación de los receptores en el diagnóstico y la elaboración de sus propias estrategias de desarrollo nacional como un elemento clave para la construcción de una cooperación universitaria al desarrollo de futuro, definida como esfuerzo común para la superación de las barreras al conocimiento y la consecución de un desarrollo humano sostenible.

Desde la *dimensión sociocultural*, la conceptualización del desarrollo como un proceso de cambio y de evolución, como una forma de afrontar situaciones y realizar acciones susceptibles de transformar la realidad, lleva a identificarlo como algo beneficioso, ya sea para una persona, una sociedad, un país o un territorio. En este sentido, las prioridades del desarrollo y los beneficios con los que se le identifica deben orientarse al logro de mejoras socioeconómicas y culturales, que fortalezcan el potencial endógeno de las sociedades con las que se coopera y en las que se imbriquen valores de equidad y justicia social.

Las premisas éticas, políticas y socioculturales con las que se aborda la cooperación al desarrollo de la US, la definen como una relación de asociación que se establece entre personas u organizaciones ligadas al ámbito universitario para la consecución de determinados objetivos, caracterizada por la existencia de intereses comunes entre quienes conforman dicha asociación, y en ausencia de jerarquía o dependencia entre las mismas. Esta cooperación se plantea sobre la base del coprotagonismo entre las partes, y asumiendo un esfuerzo conjunto para el logro de dichos objetivos, acorde con la situación y las posibilidades de las partes implicadas.

2.- MARCO DE REFERENCIA DE LA COOPERACION UNIVERSITARIA AL DESARROLLO

La formalización de una estructura de compromiso institucional con la solidaridad internacional por parte de la US se fundamenta en la normativa de las políticas de educación superior con relación a la Cooperación al Desarrollo (Ley 6/2001 de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007), y por las directrices marcadas por la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE) en tres documentos claves –Estrategia de Cooperación Universitaria al Desarrollo (ESCUDE) (2000); Universidad: Compromiso Social y Voluntariado (2001); y Código de Conducta de las Universidades en



materia de Cooperación al Desarrollo (2006). Estas directrices a nivel estatal se articulan a su vez, a nivel autonómico y local, con los Principios marcados en el propio Estatuto de la US (Decreto 324/2003, modificado por Decreto 348/2004), y con las medidas adoptadas para la promoción de la Cooperación al Desarrollo en Andalucía (Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo 2008-2011).

2.1. Institucionalización de la Cooperación Universitaria al Desarrollo

El proceso de incorporación de las Universidades a las políticas oficiales de Cooperación al Desarrollo en España, otorgándoles un espacio propio en este ámbito de acción social, se cristaliza, como marco normativo, en la Ley 6/2001 de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007), cuyo artículo 92 de la Cooperación Internacional y la Solidaridad, dice textualmente: “Las Universidades fomentarán la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad. Asimismo, propiciarán la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario”. Se define, de este modo, el fortalecimiento de la educación superior como instrumento en la conformación de una verdadera política de solidaridad internacional.

La institucionalización de la Cooperación Universitaria al Desarrollo ha sido muy posterior a las iniciativas de otros actores y agentes sociales como el Estado, las ONGD y el sector privado. Si bien la Universidad ha tenido un papel primordial en la formación de profesionales y expertos en procesos de cooperación, desarrollo e internacionalización, y si bien las inquietudes y la sensibilidad mostradas por la comunidad universitaria hacia valores como la justicia, los derechos humanos, la erradicación de la pobreza, o el respeto a la diversidad, por ejemplo, han llevado a la implicación de estudiantes y profesorado en diversos tipos de actividades y tareas de cooperación internacional. Sin embargo, dichas actuaciones no han ido tradicionalmente acompañadas de un planteamiento estratégico sobre el rol que la enseñanza superior y concretamente las Universidades pueden jugar en la Cooperación al Desarrollo. La incorporación de las Universidades se ha caracterizado por tanto, por una inmersión espontánea de la comunidad científica en labores de cooperación y solidaridad internacional, a lo que siguió un posicionamiento institucional, que ha guiado el debate y el proceso de búsqueda de su propia identidad y especificidad. Efectivamente, el carácter

voluntarioso y pionero de las acciones y actividades de las personas y grupos de la comunidad universitaria requiere el acompañamiento del apoyo institucional, respaldados por políticas estratégicas bien planificadas y alineadas con las políticas de la educación superior.

En este sentido, el esfuerzo realizado desde las Universidades para poner a disposición de la solidaridad internacional los instrumentos que le confieren su identidad en dicha labor, ha sido canalizado por la CRUE, mediante la Subcomisión de Cooperación al Desarrollo creado dentro del Comité Español Universitario de Relaciones Internacionales (CEURI). Esta institución ha provisto diversos documentos que enmarcan el compromiso de las universidades y las estrategias de actuación que puedan emprender en materia de sensibilización, formación y promoción de valores y actitudes centrados en la cooperación y la solidaridad internacional.

El primer documento que ha servido como marco de referencia y de reflexión de la comunidad universitaria en este sentido es la Estrategia de Cooperación Universitaria al Desarrollo (ESCUDE), aprobada por la CRUE en septiembre de 2000, y que se presenta como una toma de posición responsable del sistema universitario español a favor de los países menos desarrollados, que destaca la posibilidad de compartir recursos (financieros, humanos y materiales) sobre la base del co-protagonismo y la corresponsabilidad entre los agentes, ya sean españoles o de los países contrapartes. Indica a su vez, que las Universidades españolas constituyen un importante factor estratégico para una eficaz cooperación al desarrollo, y cuyo fundamento estratégico se enmarca en el siguiente objetivo fundamental: “la búsqueda de mejoras sociales, mediante la modificación de estructuras injustas, ineficientes e irracionales, a través de programas que incidan en la generación y difusión del conocimiento, en la formación de las personas y en la potenciación de proyectos aplicados”. Entre las funciones de Cooperación al Desarrollo que la Universidad puede desempeñar según la ESCUDE, destacan: 1) Formación y Educación; 2) Compartir experiencias (movilidad de estudiantes, profesorado y gestores, y colaboración entre estructuras diferentes); 3) Incidir en el entorno social (sensibilización y educación al desarrollo); 4) Investigación para el desarrollo, y 5) Transferencia de tecnología.

Otro documento que ha resultado relevante en el proceso de institucionalización de la CUD, es el de Universidad: Compromiso Social y Voluntariado, aprobado por la CRUE en julio de 2001, y en el que se establece que “la Universidad debe asumir un papel protagonista



en los procesos de desarrollo humano, explorando y llevando a la práctica nuevas estrategias destinadas a construir una sociedad más justa y participativa a través del voluntariado, la cooperación y el trabajo en el tercer sector”. Se considera en dicho documento que el voluntariado universitario internacional juega un papel importante en el bienestar y el progreso de los pueblos, y que como tal entraría a formar parte de las actividades de la CUD como herramienta de sensibilización y participación en proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Entre sus principales objetivos se encuentran los siguientes: 1) la lucha contra la pobreza, la injusticia y la discriminación en todos sus aspectos; 2) la defensa de los derechos humanos, muy especialmente de los colectivos más desfavorecidos; 3) la defensa de la salud y de la educación; 4) el respeto a las diferencias individuales y grupales, y 5) el respeto al medio ambiente y a su protección en un marco de desarrollo equilibrado.

Finalmente, uno de los documentos más relevantes en este ámbito es el conocido como Código de Conducta de las Universidades en materia de Cooperación al Desarrollo aprobado por el CEURI en julio de 2006, con el respaldo de la CRUE, y que establece los mínimos que las universidades están dispuestas a cumplir en sus tareas de Cooperación al Desarrollo. El documento aborda seis aspectos fundamentales para lograr dicha labor: 1) Principios y objetivos de la CUD, 2) Identidad de la CUD, 3) Participación e implicación de la comunidad universitaria, 4) Relación de las universidades con las instituciones contraparte de otros países, 5) Relación de las universidades con el tejido social de la cooperación, y 6) Aplicación, difusión y cumplimiento del Código. El Código destaca especialmente el rol de las universidades como agentes de la cooperación, visibiliza las diferencias y delimitaciones de la CUD y otros ámbitos de la cooperación universitaria, especialmente los relacionados con la internacionalización, y establece la necesidad de su compromiso institucional mediante la disponibilidad de recursos técnicos, humanos y financieros.

La legitimación de las universidades en cuanto a su regulación oficial como agentes y actores de la Cooperación al Desarrollo, queda manifiesta por primera vez en la Ley 7/98 de Cooperación Internacional Española (1998), y en el primer Plan Director de la Cooperación Española 2001-2004. Destaca en este contexto de regulación normativa el Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008, en donde se hace expresa mención de la relevancia del fortalecimiento de las funciones de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación: “la universidad constituye un ámbito privilegiado para la Cooperación al Desarrollo, desde dos perspectivas fundamentales: en primer lugar, como

institución dotada de recursos técnicos y humanos altamente cualificados, que abarcan todos los campos del conocimiento y cuya proyección hacia los procesos de Desarrollo de los países y sociedades destinatarias de la ayuda española puede ser de gran importancia. En segundo lugar, porque constituye un espacio de enorme interés para la sensibilización y educación de un segmento significativo de la población, y para la difusión de valores solidarios y universalistas en un sector de la juventud, llamado a jugar un relevante rol social en el futuro”. Junto al fortalecimiento de las estructuras universitarias, se destaca, a su vez, que la elevada capacidad técnica de las universidades puede redundar en beneficio de las intervenciones de otros actores sociales como las ONGDs o el sector privado, que puede obtenerse mediante el establecimiento de fórmulas de asociación (AECID, 2005).

Las directrices marcadas por la política universitaria a nivel estatal en materia de CUD, encuentran su articulación, a nivel autonómico y local, en las iniciativas del Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2008-2011 (PACODE), aprobado por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía (2008), en el que se establece que las universidades andaluzas pueden cumplir un doble papel, contribuyendo por un lado a la generación de procesos de desarrollo de los pueblos del sur, y aprovechando por otro lado el potencial educativo de la cooperación en la formación integral y crítica del alumnado. En dicho plan se establecen los siguientes objetivos de la CUD: 1) Procesos de desarrollo en las áreas geográficas prioritarias de la cooperación andaluza, 2) Consolidar la acción humanitaria andaluza, 3) Fortalecer la educación para el desarrollo de la población andaluza, 4) Mejorar el ciclo de la cooperación andaluza, 5) Mejorar las capacidades de los agentes de la cooperación internacional y apoyar su intervenciones.

En el contexto más inmediato, el Estatuto de la Universidad de Sevilla (Decreto 324/2003 modificado por Decreto 348/2004) refleja explícitamente el papel de la universidad en actividades de implicación social: “la Universidad de Sevilla está al servicio, dentro del marco constitucional, del desarrollo intelectual y material de los pueblos, de la defensa de los Derechos Humanos, del Medio Ambiente y de la Paz”... ”es deber de los miembros de la comunidad universitaria cumplir y dar efectividad a estos principios, promoviendo el pensamiento y la investigación libres y críticos, para que la Universidad de Sevilla sea un instrumento eficaz de transformación y progreso social” (art.2 del Título Preliminar). Los Estatutos establecen asimismo en su Disposición Adicional Tercera que “La Universidad de Sevilla asume el compromiso de colaborar con los países



en desarrollo, destinando anualmente a tal fin una parte de sus recursos que se aproximará, en la medida de lo posible, a un 0,7% de su presupuesto de gastos”.

Desde esta perspectiva, las iniciativas emprendidas por la US en este ámbito en los últimos años, se han orientado a impulsar los valores solidarios y la lucha contra las desigualdades y la pobreza, expresada mediante diferentes iniciativas articuladas para la formación, la investigación, la sensibilización y la transferencia de conocimientos. La creciente atención mostrada en este sentido por los miembros de la comunidad universitaria hacia la solidaridad y la cooperación internacional, unida a la voluntad política expresada por el Rector en su Programa Electoral, junto al convencimiento del Equipo de Gobierno de la necesidad de continuar trabajando y apoyando dicha orientación, se plantea la formalización de una estructura institucional en la Universidad de Sevilla, que impulse, gestione, y coordine las políticas de la US en materia de CUD, en el contexto de un Plan Propio de Cooperación Internacional para el Desarrollo. En esta línea, el programa de ayudas que se presenta en el Plan Propio constituye una de las medidas por las que se pretende cumplir con el compromiso solidario previsto en el Estatuto, y desarrollado en el Programa Electoral del Rector, de aplicar el equivalente al 0,7% del presupuesto de gastos a la financiación de actividades de Cooperación al Desarrollo.

PARTE 2

I PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

1. PRESENTACIÓN

La finalidad de la cooperación al desarrollo de la US es la de identificar, sistematizar y potenciar iniciativas desde la formación, la intervención, la investigación, la sensibilización, y la asistencia técnica o la consultoría de procesos, canalizados y/o promovidos por los miembros de la comunidad universitaria, y que contribuyan al progreso socioeconómico y el desarrollo humano sostenible de las personas, las instituciones y la sociedad en la que se enmarcan.

En este sentido la Cooperación al Desarrollo de la US centrará su intervención en cuatro áreas de actividad: (a) La Difusión y Sensibilización: orientada a informar y sensibilizar a la comunidad universitaria sobre las causas sociales, políticas y económicas que generan la pobreza y las desigualdades. (b) La Docencia y la

Formación, con dos pilares, el primero la formación de estudiantes de grado y postgrado de países de renta media y baja, de forma que puedan desarrollar sus competencias en la US y aplicar dichas competencias en sus países de origen, y en segundo lugar la formación de expertos, profesionales e investigadores en temáticas que potencien la cooperación al desarrollo. (c) El fomento a la investigación en CODE, apoyando la investigación y la transferencia de conocimientos que permitan el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades científico-tecnológicas de la comunidad receptora (d) La Cooperación sobre el terreno, buscando reforzar las estructuras universitarias y las estructuras sociales de los países receptores, así como su calidad de vida. Las medidas propuestas están circunscritas a áreas geográficas con necesidades de desarrollo, como el norte de África, Latinoamérica, Oriente Medio y Asia.

De esta forma, el Plan Propio pone a disposición de la comunidad universitaria un instrumento que busca los siguientes objetivos:

1. Sensibilizar a la comunidad universitaria mediante la promoción de valores y actitudes centrados en la cooperación, la solidaridad y la justicia social.
2. Aumentar la visibilidad y difusión de las acciones desarrolladas por la Universidad de Sevilla en materia de cooperación al desarrollo.
3. Incentivar la realización de practicum, proyectos fin de carrera o trabajos fin de master en Universidades u ONGDs en países de renta media y baja, con reconocimiento académico.
4. Fomentar la investigación en al ámbito de la cooperación al desarrollo, mediante nuevas líneas de investigación, tesinas, tesis doctorales y publicaciones.
5. Contribuir al fortalecimiento de las universidades con las que se coopera mediante la formación de profesorado y doctores, el apoyo a la investigación y la docencia o la formación de técnicos.
6. Desarrollar acciones de cooperación que incidan significativamente en la calidad de vida de las comunidades receptoras

2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

El plan propio se estructura en base a las siguientes líneas de actuación:



A. Ayudas al estudio

- Becas de Matrícula
- Becas para Estudios de Postgrado (Master oficial o Doctorado)
- Becas para acceso a la universidad

B. Fomento a la Investigación en Cooperación al Desarrollo (CODE)

- Ayudas para la preparación de proyectos de CODE a presentar en convocatorias públicas
- Ayudas para la realización de Proyectos fin de carrera o tesis de master en CODE
- Premio a tesis doctorales en CODE
- Premio a publicaciones en CODE
- Premio US para investigadores latinoamericanos, norteafricanos y asiáticos

C. Ayudas para la Formación y Sensibilización de la Comunidad Universitaria

- Ayudas para actividades y Proyectos de Sensibilización y Educación para el Desarrollo

D. Ayudas para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación

- Ayudas para Proyectos de Cooperación al Desarrollo sobre el terreno
- Ayudas para Proyectos de formación y transferencia de tecnología
- Ayudas para financiación parcial de gastos derivados de proyectos aprobados en convocatorias públicas y en los que participe la US, ya sea como coordinadora o como socia
- Ayudas para universidades públicas que tengan convenio firmado con la US, para el desarrollo de proyectos de CODE

E. Ayudas para el voluntariado internacional en proyectos de CODE

- Ayudas para voluntarios universitarios en proyectos de cooperación al desarrollo

LÍNEA DE ACTUACIÓN A. AYUDAS AL ESTUDIO

Esta línea, dotada de 250.000 euros, estará regulada mediante una convocatoria que permanecerá abierta durante el mes de marzo de 2009.

Modalidad 1. Becas para Estudios de Postgrado (Master oficial o Doctorado)

Se establecerán dos modalidades de becas en esta convocatoria:

1. Becas de matrícula.

Se ofrecerán 20 becas que cubrirán los gastos de matrícula del alumnado de master oficial o doctorado, en virtud de los convenios establecidos con sus universidades de origen.

2. Becas de matrícula y ayuda económica.

Se ofrecerán 15 becas que cubrirán los gastos de matrícula de master oficial o doctorado, más alojamiento y manutención en Residencias Universitarias o Colegios Mayores de la Universidad de Sevilla durante el curso académico.

En ambas modalidades, el alumnado receptor de la ayuda se comprometerá a ser tutores locales en los países latinoamericanos o norteafricanos de procedencia y a colaborar en las futuras fases de estudios conjuntos de master con la US, en el caso de que se pongan en marcha. Asimismo, deberán justificar el proyecto de trabajo o de investigación a desarrollar a su regreso al país de origen.

Modalidad 2. Becas para acceso a la universidad

Se ofrecerán 15 becas con el objetivo de facilitar que el alumnado de alto nivel académico pueda realizar sus estudios de grado en la Universidad de Sevilla con obtención del título oficial de grado, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por la normativa vigente para iniciar o continuar dichos estudios. La duración de la beca será anual, renovable hasta cinco años, y comprenderá gastos de matrícula más alojamiento y manutención en Residencias Universitarias o Colegios Mayores de la Universidad de Sevilla durante el curso académico.

LÍNEA DE ACTUACIÓN B. Fomento a la Investigación en CODE

Esta línea, dotada de 60.000 euros, estará regulada mediante dos convocatorias: una abierta durante el mes de enero y febrero de 2009 (modalidad 2 y 5) y otra abierta hasta el 30 de Septiembre de 2009 (modalidad 1).

Modalidad 1. Ayudas para la preparación de proyectos de CODE a presentar en convocatorias públicas

Se ofrecerán ayudas de hasta 3.000 euros con el



compromiso de presentar en siguientes convocatorias públicas una solicitud de ayuda de proyectos en CODE. La finalidad de las ayudas es sufragar viajes y dietas del personal de la US y de profesores de otras universidades, así como material fungible.

Modalidad 2. Ayudas para la realización de Proyectos fin de carrera o tesis de master en CODE

El objetivo es que el alumnado pueda realizar su practicum o su tesis de master en una universidad, ONGD o centro de investigación, en temáticas relacionadas con la Cooperación al Desarrollo. Las prácticas realizadas tendrán reconocimiento académico por parte de la US.

Se ofrecerán 10 ayudas de 2.500 euros para estancias en Latinoamérica y 10 de 1.000 euros para estancias en el norte de África.

Modalidad 3. Premio a tesis doctorales en CODE

Se ofrecerá un primer premio de 2.500 euros para la mejor tesis doctoral presentada en la US que verse sobre aspectos relevantes para la cooperación al desarrollo.

Modalidad 4. Premio a publicaciones en CODE

Se ofrecerá un premio de 1.000 euros para profesorado de la US vinculado a la publicación de libros, revistas o artículos en el ámbito de la cooperación al desarrollo.

Modalidad 5. Premio US para investigadores latinoamericanos, norteafricanos y asiáticos

Mediante esta ayuda se pretende estimular la consolidación de grupos de investigación en universidades de países de renta media o baja. Esta ayuda va destinada a investigadores con relación estable con la Universidad de Sevilla (bien que hayan realizado su grado o postgrado en la US, colaboren o pertenezcan a equipos de investigación de la US o hayan realizado estancias post-doctorales en nuestra universidad). El premio, por importe de 8000 euros, podrá incluir dotación en infraestructuras.

LÍNEA DE ACTUACIÓN C. Ayudas para la Formación y Sensibilización de la Comunidad Universitaria

Esta línea, dotada de 30.000 euros, estará regulada mediante una convocatoria que permanecerá abierta hasta el 30 de septiembre de 2009.

Modalidad 1. Ayudas para actividades y Proyectos de Sensibilización y Educación para el Desarrollo

Se darán ayudas de hasta 3.000 euros a los miembros de la Comunidad Universitaria para la realización de jornadas, talleres, seminarios o conferencias, que persigan la discusión sobre los temas básicos de Cooperación al Desarrollo: pobreza, desigualdad, justicia social, derechos humanos. Las actividades irán dirigidas a la comunidad universitaria o bien a Institutos de Secundaria de la provincia de Sevilla.

LÍNEA DE ACTUACIÓN D. Ayudas para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación

Esta línea, dotada de 60.000 euros, estará regulada mediante una convocatoria que permanecerá abierta a partir del mes de enero de 2009 hasta el 30 de Septiembre de 2009.

Modalidad 1. Ayudas para Proyectos de Cooperación al Desarrollo sobre el terreno

Se concederán ayudas de hasta 5.000 euros, para el desarrollo de proyectos destinados a la mejora de las condiciones de vida del país receptor, siempre que participe en el proyecto una institución de reconocido prestigio de dicho país, o de ámbito internacional.

Modalidad 2. Ayudas para Proyectos de formación y transferencia de tecnología

Las ayudas, de hasta 3.000 euros, tienen como objetivo facilitar que profesores, investigadores o profesionales de países de renta media o baja puedan venir a la US a formarse en determinadas técnicas de investigación o de intervención que posteriormente puedan aplicar en sus países de origen. Excepcionalmente, si así lo solicitan las instituciones receptoras, podrán desplazarse profesores de la US con la misma finalidad. Las estancias podrán tener una duración de hasta 3 meses.

Modalidad 3. Ayudas para financiación parcial de gastos derivados de proyectos aprobados en convocatorias públicas y en los que participe la US, ya sea como coordinadora o como socia.

Para contribuir al cumplimiento de los objetivos previstos en proyectos aprobados, se concederán ayudas de hasta 3.000 euros, siempre que se justifique la necesidad de fondos adicionales para su finalización. Quedarán incluidos en este apartado los gastos de estancia en la US de los participantes de proyectos aprobados por la AECID en el marco del Programa de Cooperación Interuniversitaria e Investigación Científica entre España e Iberoamérica.



Modalidad 4. Ayudas para universidades públicas que tengan convenio firmado con la US, para el desarrollo de proyectos de CODE.

Con el objetivo de apoyar la iniciativa de instituciones con las que la US tiene convenio firmado, se ofrecerán ayudas de hasta 4.000 euros para llevar a cabo proyectos de CODE en colaboración con al menos un profesor de la US.

LÍNEA DE ACTUACIÓN E. Ayudas para el voluntariado internacional en proyectos de CODE

Esta línea, dotada de 100.000 euros, estará regulada mediante una convocatoria que permanecerá abierta de febrero a mayo de 2009.

Modalidad 1. Convocatoria de ayudas para voluntarios universitarios en proyectos de cooperación al desarrollo.

La convocatoria tiene por objeto facilitar la participación de los miembros de la comunidad universitaria en proyectos de cooperación al desarrollo. Las actividades a realizar por las personas voluntarias habrán de estar integradas dentro de un proyecto de cooperación al desarrollo in situ, que esté llevado a cabo por ONGD española y/o a través de una institución pública o privada del país de origen. La ayuda podrá incluir gastos para el desplazamiento, seguros y vacunas (si fueran necesarias). El periodo de colaboración podrá ser de hasta un año como máximo.

3. FINANCIACIÓN

Las acciones previstas en el presente Plan Propio de Cooperación al Desarrollo serán financiadas por fondos específicos del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, a cuyo efecto, durante el periodo de vigencia del plan, los Presupuestos de la Universidad de Sevilla contemplarán las dotaciones suficientes. De forma subsidiaria y/o complementaria podrán asignarse al plan propio recursos financieros externos.

Cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan, se podrán ampliar, en función del incremento financiero, el número de ayudas y subvenciones de las diferentes acciones que este Plan contempla e incorporar nuevas acciones.

4. DISPOSICIÓN FINAL

El I Plan Propio de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla entrará en vigor tras su aprobación

por el Consejo de Gobierno.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales aprobará las bases reguladoras de las distintas convocatorias, que serán publicadas en el BOUS, y en la página web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, comunicándose a los Departamentos.

Acuerdo 4.3.1/CG 30-9-08 por el que se aprueba la propuesta de dotación de plazas de profesorado por necesidades docentes, así como determinadas reducciones y ampliaciones de dedicación.

Acuerdo 4.3.1/CG 30-9-08, por el que de conformidad con el artículo 13.1.i) del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la propuesta de dotación de plazas de profesorado por necesidades docentes, así como las reducciones y ampliaciones que se relacionan en documento anexo en los términos especificados en el mismo.

ANEXO

Dotación de nuevas plazas:

Departamento	Área de Conocimiento	Plaza
Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales	Didáctica de las Ciencias Experimentales	AY
Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales	Didáctica de las Ciencias Experimentales	AS TP(7)
Escultura e Historia de las Artes Plásticas	Escultura	PAD
Pintura	Pintura	AS TP(7)
Teoría Económica y Economía Política	Economía Aplicada	AY

Ampliaciones de dedicación:

Departamento	Área de Conocimiento	Plaza
Comunicación Audiovisual y Publicidad y Literatura	Comunicación Audiovisual y Publicidad	AS TP(11) → TP(13)
Didáctica de la Lengua y la Literatura y Filologías Integradas	Didáctica de la Lengua y la Literatura	AS TP(9) → TP(13)
Estomatología	Estomatología	AS TP(9) → TP(13)



Reducciones de dedicación:

Departamento	Área de Conocimiento	Plaza
Derecho Penal y Procesal	Derecho Procesal	AS (6 h.) → AS (4h.)
Derecho del Trabajo y de la Seguridad social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	TU TC → 6 h.
Ingeniería de sistemas y Automática	Ingeniería Telemática	AS (5h.) → (3H.)
Urbanística y Ordenación del Territorio	Urbanística y Ordenación del Territorio	AS TC → (6 h.)

Acuerdo 4.3.2/CG 30-9-08, por el que se aprueba la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción.

Acuerdo 4.3.2/CG 30-9-08, por el que de conformidad con el artículo 13.1.i) del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción que se relacionan en documento anexo en los términos especificados en el mismo.



ANEXO

DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO POR PROMOCIÓN

Departamento	Área de Conocimiento	Plaza	Observaciones y perfil docente
Bioquímica, Bromatología, Toxicología y Medicina Legal	Nutrición y Bromatología	C.U.	Prof. acreditado que da lugar a la plaza: D. Francisco José Heredia Mira. Perfil: Asignaturas área de conocimiento adscritas Departamento.
Derecho Administrativo y Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Derecho Administrativo	C.U.	PTU. acreditado que da lugar a la plaza: D ^a . Concepción Barrero Rodríguez. Perfil: Asignaturas área de conocimiento adscritas Departamento.
Fisiología y Zoología	Fisiología	C.U.	Prof. acreditado que da lugar a la plaza: D ^a . Carmen María Vázquez Cueto. Perfil: Fisiología Humana y Fisiopatología.
Química Analítica	Química Analítica	C.U.	Prof. acreditado que da lugar a la plaza: D. Miguel Ternero Rodríguez. Perfil: Asignaturas área de conocimiento adscritas Departamento (Facultad de Química).
Química Analítica	Química Analítica	C.U.	Prof. acreditado que da lugar a la plaza: D. Manuel Callejón Mochón. Perfil: Química Analítica I y Química Analítica II.
Expresión Gráfica Arquitectónica	Expresión Gráfica Arquitectónica	C.U.	P.T.U. Profesores habilitados que dan lugar a las plazas: D. Antonio Luis Ampliato Briones y D. José Joaquín Parra Bañón. Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
Metafísica y Corrientes Actuales de la Filosofía, Ética y Filosofía Política	Filosofía	C.U.	Prof. acreditado que da lugar a la plaza: D. José Manuel Sevilla Fernández (T.U.) Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
Química Orgánica	Química Orgánica	C.U.	Prof. acreditado que da lugar a la plaza: D ^a . Carmen Ortiz Mellet (T.U.) Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas Departamento.
Filología Griega y Latina	Filología Griega	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D ^a . Emilia de los Reyes Ruiz Yamuza (PTU). Perfil: Sintaxis Griega
Filología Griega y Latina	Filología Latina	C.U.	Prof. acreditado que da lugar a la plaza: D. Francisco Socas Gavilán. Perfil: Textos Latinos V: Filología aplicada a la edición e interpretación de textos.
Geografía Física y Análisis Geográfico Regional	Geografía Física	C.U.	Prof. acreditado que da lugar a la plaza: D. José Ojeda Zujar. Perfil: Teledetección y SIG I.
Organización Industrial y Gestión de Empresas	Organización de Empresas	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: José Manuel Framiñán Torres (PTU). Perfil: Métodos Cuantitativos de Organización Industrial (Ingeniería de Organización Industrial). Sistemas de información (Ing. Industrial)
Historia Contemporánea	Historia Contemporánea	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Leandro Álvarez Rey. Perfil: "España Actual". "Historia de Andalucía Contemporánea".
Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: Antonio Ramírez de Arellano López (PTU) Perfil: "Física del Estado Sólido" y "Caracterización de Materiales".
Psicología Experimental	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: Rafael Moreno Rodríguez (PTU) Perfil: Fundamentos Metodológicos en Psicología
Tecnología Electrónica	Tecnología Electrónica	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. José Ignacio Escudero Fombuena. Perfil: "Fundamentos de Computadores" y "Tecnología de las Comunicaciones"
Tecnología Electrónica	Tecnología Electrónica	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Manuel Jesús Bellido Díaz (PTU). Perfil: "Fundamentos de Computadores" y "Estructura de Computadores".
Química Física	Química Física	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D ^a . María Luisa Moya Morán. Perfil: Asignaturas adscritas al área de conocimiento.
Ciencias Agroforestales	Producción Vegetal	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Antonio Delgado García. Perfil: Fitotecnia General, Nutrición Vegetal y Fertilización.
Biología Vegetal y Ecología	Botánica	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Abelardo Aparicio Martínez (PTU). Perfil: Botánica Farmacéutica (Licenciatura de Farmacia)
Ingeniería Electrónica	Tecnología Electrónica	PTU	Prof. acreditado que da lugar a la plaza: D ^a Ángeles Martín Prats (PCD) Perfil: Asignaturas adscritas al área.
Organización Industrial y Gestión de Empresas	Organización de Empresas	PTU	Prof. acreditado que da lugar a la plaza: D. Jesús Racero Moreno (PCD) Perfil: Asignaturas adscritas al área de conocimiento.
Psicología Experimental	Psicología Básica	PTU	Prof. acreditado que da lugar a la plaza: D. Juan Carlos López García (PCD) Perfil: Psicología de la Memoria (Licenciado en Psicología)
Psicología Experimental	Psicobiología	PTU	Prof. acreditado que da lugar a la plaza: D ^a . Cristina Broglio Schenon. (PCD) Perfil: Psicología Fisiológica (Licenciado en Psicología)
Ciencias Agroforestales	Producción Vegetal	PTU	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D ^a . Nuria López Martínez (PCD) Perfil: Sanidad Vegetal, Malherbología y Cultivos sin Suelo
Bioquímica, Bromatología, Toxicología y Medicina Legal	Toxicología	PTU	P.C.D. acreditado que da lugar a la plaza: D ^a . Ángeles Jos Gallego. Perfil: Toxicología en Farmacia.
Farmacología	Farmacología	PTU	P.C.D acreditado que da lugar a la plaza: D. Miguel López Lázaro. Perfil: Farmacognosia.
Química Física	Química Física	PTU	PCD. que da lugar a la plaza: D. Miguel Ángel San Miguel Barrera. Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas Departamento
Química Física	Química Física	PTU	PCD. que da lugar a la plaza: D. José Manuel Martínez Fernández. Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas Departamento
Química Física	Química Física	PTU	PCD. que da lugar a la plaza: D. Jaime Oviedo López. Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas Departamento
Química Física	Química Física	PTU	PCD. que da lugar a la plaza: D. Rafael Prado Gotor. Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas Departamento.
Fisiología y Zoología	Fisiología	PTU	PCD. que da lugar a la plaza: D. Alfonso Mate Barrero. Perfil: Fisiología Humana (Licenciatura de Farmacia).
Biología Vegetal y Ecología	Ecología	PTU	PCD. que da lugar a la plaza: D. Jesús Manuel Castillo Segura. Perfil: Ciencia y Tecnología del Medio Ambiente.
Matemática Aplicada I	Matemática Aplicada	C.D.	Prof. Ayudante Doctor que da lugar a la plaza: D. Ricardo del Campo Acosta. Perfil: Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería.
Microbiología	Microbiología	C.D.	Prof. Ayudante Doctor que da lugar a la plaza: D ^a . María del Carmen Velasco Ramírez. Perfil: Microbiología y Parasitología



Acuerdo 6.2/CG, 30-09-08 por el que se conviene la adhesión de la Universidad de Sevilla a la Carta Europea del Investigador.

Acuerdo 6.2/CG, 30-09-08 por el que se conviene la adhesión de la Universidad de Sevilla a la Carta Europea del Investigador que figura en el documento anexo.

El documento anexo al que se refiere el Acuerdo anterior puede ser consultado en el portal electrónico de la Universidad de Sevilla, en la siguiente dirección:

<http://servicio.us.es/secgral/sesiones.html#CG>

Acuerdo 7.1/CG 30-9-08, por el que se aprueba la Memoria Anual del Centro de Formación Permanente del curso 2007-2008.

Acuerdo 7.1/CG 30-9-08, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del EUS y los artículos 20.4 y 29 del Reglamento de Enseñanzas Propias, previo informe favorable de la Comisión de Postgrado, se conviene, por asentimiento, aprobar la Memoria Anual del Centro de Formación Permanente del curso 2007-2008, según consta en el documento que se anexa.

El documento anexo al que se refiere el Acuerdo anterior puede ser consultado en el portal electrónico de la Universidad de Sevilla, en la siguiente dirección:

<http://servicio.us.es/secgral/sesiones.html#CG>

Acuerdo 8.1/CG 30-9-08, por el que se conviene la adhesión de la Universidad de Sevilla al Código de Conducta de las Universidades en Materia de Cooperación al Desarrollo.

Acuerdo 8.1/CG 30-9-08, por el que se conviene, por asentimiento, la adhesión de la Universidad de Sevilla al Código de Conducta de las Universidades en Materia de Cooperación al Desarrollo, que figura en el documento anexo.

El documento anexo al que se refiere el Acuerdo anterior puede ser consultado en el portal electrónico de la Universidad de Sevilla, en la siguiente dirección:

<http://servicio.us.es/secgral/sesiones.html#CG>

I.3. Rector

Resolución Rectoral de fecha 25 de septiembre de 2008, por la que se modifica la denominación del cargo de Coordinador del Aula de la Experiencia.

En el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre), y el artículo 20.o del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

ESTE RECTORADO, HA RESUELTO: Modificar la denominación del cargo de Coordinador del Aula de la Experiencia, que pasará a denominarse Director del Aula de la Experiencia de esta Universidad.

EL RECTOR,

Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez

I.6. Gerente

Resolución de 17 de junio de 2008 sobre exención de importes a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos a los estudiantes discapacitados.

La exención de precios a los alumnos minusválidos se encuentra regulada en la Universidad de Sevilla por las Resoluciones de 03/11/94 y 09/09/97, que establecían que aquellos estudiantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33% estaban exentos del pago de la primera matrícula, debiendo abonar las tasas de Secretaría y aquellas asignaturas o créditos matriculados en segunda o sucesivas veces. Estas Resoluciones daban cumplimiento al artículo 30 de la Ley de Integración Social de Minusválidos, de 7 de abril de 1982 y a las Instrucciones de la Dirección General de Universidades de la entonces Consejería de Educación y Ciencia.

Con posterioridad la Disposición Adicional Vigésima Cuarta de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 diciembre de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha establecido que los estudiantes con discapacidad, cuando éstos tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%, y en base a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos y en sus normas de desarrollo, “tendrán derecho a la exención total de tasas y precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario”.



De acuerdo con el informe emitido por el Gabinete Jurídico, la precitada Disposición Adicional hace referencia a una exención total que abarca a las tasas de forma expresa, lo que incluiría los importes correspondientes a la expedición de las diferentes certificaciones académicas, SET, títulos, traslado de expediente, etc. y que, además, puede interpretarse como aglutinante no solo de la primera matrícula sino de la segunda y sucesivas.

Por ello, al tratarse de un derecho reconocido por una Ley Orgánica, estableciendo una mejora en la regulación existente hasta el momento y en base al despliegue normativo que está teniendo lugar para el fomento y la promoción de la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de este colectivo, acuerdo dictar la siguiente Resolución:

Artículo 1. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto materializar el derecho de los estudiantes con discapacidad a la exención total de tasas y precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario oficial.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente Resolución será de aplicación a los estudiantes matriculados en la Universidad de Sevilla en estudios conducentes a la obtención de un título universitario oficial que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

Se considerarán afectados por una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento:

- a) Los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez.
- b) Los pensionistas de Clases Pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Artículo 3. Acreditación.

La acreditación del grado de minusvalía se efectuará en el periodo general de matrícula o en la fecha de solicitud de prestación del servicio, según corresponda, aportando la documentación que proceda en cada caso:

3.1. Certificación de minusvalía, expedida por el

órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente que tenga vigencia en el periodo general de matrícula o en el momento en que se solicite el servicio, acreditando un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

3.2. Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

3.3. Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Artículo 4. Derechos.

Los estudiantes discapacitados tendrán derecho a la exención total de tasas y precios públicos por la prestación de servicios académicos y administrativos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario oficial. En cualquier caso, deberán abonar el Seguro Escolar, si procede.

La referida exención resultara de aplicación en primera y sucesivas matrículas.

Artículo 5. Efectos.

Los efectos económicos del derecho citado en el párrafo anterior se corresponden con la fecha de entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el 3 de mayo de 2007.

Artículo 6. Procedimiento.

A fin de materializar el oportuno procedimiento, los estudiantes afectados presentarán en el Centro solicitud acompañada de la certificación acreditativa que corresponda conforme a lo dispuesto en el artículo 3.

Respecto a las matrículas efectuadas en el curso 2007/2008, los Centros tramitarán las peticiones de devolución de importes a los estudiantes que lo soliciten, siempre que hubiesen acreditado la condición de discapacitados en el periodo general de matrícula.

En lo que concierne a otros conceptos, a partir del 3 de mayo de 2007, fecha de entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007, los Centros tramitarán asimismo las peticiones de devolución a instancia de los solicitantes, debiendo estos acreditar la concurrencia de la discapacidad en la fecha en que se solicitó la prestación del servicio.



Disposición Derogatoria Única.

Quedan derogadas las resoluciones de 03/11/94 y 09/09/97, respectivamente.

Disposición Final.

La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma.

En Sevilla, a 17 de junio de 2008

EL GERENTE

Fdo.: J. Ignacio Ferraro García.

IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

Acuerdo 9/CG 30-9-08, por el que se aprueban convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras.

Acuerdo 9/CG 30-9-08, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras, que a continuación se relacionan.

CONVENIOS GENERALES

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Sala La Imperdible, S.L.
- Universidad de la Habana (Cuba).
- Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (República Dominicana).
- Telefónica de España.
- Consejo Regulador de la denominación de origen protegida Jamón de Huelva.
- Jonhson & Jonhson, S.A.
- Universidad Nacional del Nordeste (Argentina).
- Universidad de Colombia.
- Ayuntamiento de Arahál.
- PERSAN.
- Universidad del Algarve.

- Universidad Autónoma de Guadalajara (México).
- Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (Venezuela).
- Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.
- Excmo. Ayuntamiento de Carmona.
- Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.
- Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera.
- Universidad de los Estudios de Nápoles Federico II.
- Universidad de Florencia.
- Universidad del Pacífico (Chile).
- Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A.
- Adif.
- Sheffield Hallam University (Reino Unido).
- Universidad de Los Lagos, Osorno, Chile.

CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Confederación Andaluza de Asociaciones a favor de las personas con discapacidad intelectual (FEAPS Andalucía).
- Fundación Albatros Andalucía.

Acto 10/CG 30-9-08, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

CONVENIOS TIPO A CONOCIMIENTO

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Área Hospitalaria “Virgen Macarena” del Servicio Andaluz de Salud.
- Distrito Aljarafe de Sevilla del Servicio Andaluz de Salud.
- Distrito Jerez-Costa-Nordeste del Servicio Andaluz de Salud.
- Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.



- Formación y Estudios Ambientales, S.L.
- Intelligent Dialogue Systems.
- Mac Puar Ascensores, S.L.
- Sociedad Española de Intervención en Sexología.
- MACPUAR, S.A.
- Confederación de Empresarios de Sevilla.
- Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
- Pedro Romero, S.A.
- Liga gaditana de la Educación y Cultura Popular.
- Prevención de Riesgos de Seguridad y Calidad, S.L.
- Clínica de Ortodoncia Doctor José M^a. Llamas.
- Clínica dental Francisco Javier Grosso de la Herran.
- Clínica Malpartida, Periodoncia e Implantes, S.L.
- Consultoría, Comunicaciones y Datos, S.L.
- Hotel Meliá Sevilla.
- Hotel NH Viapol.
- Vincci Hoteles, S.A. La Rábida.
- Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional Agroalimentario “Extremadura”.
- Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
- Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
- Asistencias Técnicas Clave, S.L.
- Hotel Barceló Cádiz.
- Hotel NH Avenida de Jerez.
- Eddea Arquitectura y Urbanismo, S.L.
- Elimco Sistemas, S.L.
- Geografía Aplicada, S.L.
- Técnica Cartográfica Andaluza, S.A.
- Territorio y Ciudad, S.L.
- Asociación Avícola Andaluza Centro de Producción y Sanidad Aviar de Andalucía.
- Puleva Biotech, S.A.
- Empresa Centro Psicomédico Juliá.
- Empresa Ayuda a la Enseñanza S.L.